

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2004

Nº 25,058

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION 021

(De 2 de marzo de 2004)

“DEJAR SIN EFECTO A LA RESOLUCION CERO CERO TRES (003), DE DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004)”..... PAG. 1

RESOLUCION 025

(De 8 de marzo de 2004)

“RECONOCER A LA ASOCIACION CENTRO DE APOYO COMUNITARIO, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”. PAG. 4

RESOLUCION 026

(De 9 de marzo de 2004)

“RECONOCER A LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA DE PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”. PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 8

Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

RESOLUCIÓN 021

(De 02 de marzo de 2004)

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal el señor **RAUL ARIAS DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – ciento cincuenta y cinco – mil novecientos sesenta y seis (8-155-1966), en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN AMA-ME**, debidamente inscrita en la ficha diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco (19945), documento quinientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos (536352), de uno (1) de octubre de dos mil tres (2003), de Registro Público, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que esta superioridad mediante resolución cero cero tres (003), de dos (2), de febrero de dos mil cuatro (2004), negó el reconocimiento de la **FUNDACIÓN AMA-ME**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

Entre los motivos por los cuales se negó el reconocimiento de la **FUNDACIÓN AMA-ME**, como organización sin fines de lucro podemos mencionar que la misma no cumplía con el tiempo de vigencia establecido por la Ley para solicitar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro ya que la misma solo contaba con cuatro (4) meses de vigencia y no aportaron pruebas suficientes para demostrar su carácter social.

Posteriormente, la Licenciada Gisela María del Carmen Álvarez de Porras, apoderada legal del señor Raúl Arias de la Guardia, representante legal de la **FUNDACIÓN AMA-ME**, presentó recurso de reconsideración, en tiempo oportuno, contra la Resolución cero cero tres (003) de dos (2) de febrero de dos mil cuatro (2004).

Dicho recurso de reconsideración fue acompañado por pruebas para su valoración. Al respecto podemos señalar que las mismas muestran la función en beneficio de un sector o una comunidad en general específicamente de niños menores de edad que no han sido reclamados por familiares ni cedidos en adopción. La misma forma parte de la Fraternidad de la Divina Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús y María cuya función se enmarca en prestar el servicio y la atención a los niños maltratados, abandonados y huérfanos.

Luego de examinada la documentación aportada consideramos que los fines establecidos en los estatutos de la Fundación cumplen con el carácter social,

puesto que se establecen objetivos que concuerdan con lo establecido en la ley que regula dicha materia, además, aportaron las pruebas necesarias para subsanar la insuficiencia de las mismas en la presentación de la solicitud desde sus inicios.

De lo anterior se desprende que la **FUNDACIÓN AMA-ME**, Cumple con los requisitos establecidos por la ley para solicitar se le reconozca como una organización con carácter social sin fines de lucro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto a la resolución cero cero tres (003), de dos (2) de febrero de dos mil cuatro (2004), por la cual se niega el reconocimiento de la **FUNDACIÓN AMA-ME**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: RECONOCER a la **FUNDACIÓN AMA-ME**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) del treinta uno (31) de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) del diez (10) de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) del veintiocho (28) de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

RAMON CUERVO
Viceministro Encargado

RESOLUCIÓN 025
(De 08 de marzo de 2004)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal de la señora **XENIA DE LOURDES CARLES DE AMEGLIO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – trescientos cincuenta y cinco – ochocientos setenta y dos (8-355-872), en condición de presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO COMUNITARIO**, debidamente constituida en la ficha diecinueve mil setecientos uno (19701), documento quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro (510464), de veintitrés (23) de julio de dos mil tres (2003), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, con la que pide el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta inscripción de la organización y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran, realizar giras médicas asistenciales en las diferentes comunidades que se enmarquen como áreas de extrema pobreza, promoviendo los servicios de salud, aumentando los beneficios de los servicios públicos para que sea accesible a la mayor cantidad de personas, velar porque los proyectos se realicen y desarrollen en las áreas establecidas para ello, contribuyendo al equilibrio social y económico de la población, desarrollar programas de capacitación en relación a los temas de salud, educación, deporte, nutrición, entre otros, de lo cual se desprende un **fin social** en beneficio de la comunidad.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos de la **ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO COMUNITARIO** son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, los cuales están encaminados al mejoramiento de la comunidad en general que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el desarrollo de la comunidad.

Por lo que de lo anterior se desprende que **ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO COMUNITARIO**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE APOYO COMUNITARIO**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

RESOLUCIÓN 026
(De 09 de marzo de 2004)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, el señor **ROLANDO RUIZ SALVATIERRA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – setecientos cincuenta y dos – mil novecientos diecinueve (8-752-1919), en su calidad de presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA DE PANAMÁ**, debidamente constituida en la ficha dieciocho mil quinientos setenta y dos (18,572), documento trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres (364,663), desde el día cuatro (4) de julio de dos mil dos (2002), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, mediante el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la asociación, certificación del Registro Público donde consta que la organización tiene una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Entre los fines y objetivos que desarrolla la organización en comento, está su contribución con la educación y el bienestar social de los panameños y panameñas a través de medios lícitos de acuerdo a las leyes panameñas, así como el establecimiento de escuelas, hospitales, asilos y orfanatos, también la organización pretende adquirir bienes inmuebles para la construcción de templos y edificios necesarios para su labor evangelística y pastoral.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la asociación cumplen con una función social, toda vez que los mismos están enfocados en el mejoramiento de la base de la sociedad en general y encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias, por tanto son acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

Por tanto esta Superioridad,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la **ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA DE PANAMÁ**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio hago del conocimiento público que he vendido al Sr. **RUBEN DARIO CORRALES**, con cédula N° 9-107-2258, el establecimiento comercial denominado **TURICENTRO BABY**, ubicado en Calle 10ma. barriada El Paraíso, corregimiento de Santiago, provincia de Veraguas.

Atentamente
Fuji Yurema
Caballero Palacios
Céd. 9-712-168
L- 201-47669
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **YU KENK YAU YAU**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° N-18-931, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER EL VERDADERO**, ubicado en Las Colinas de Nazareth, corregimiento de José D. Espinar, en el

distrito de San Miguelito. Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de 2004.

Atentamente,
Choi Cion Yau Yau
C.I.P. N-18-103
L- 201-51041
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **WEI FONG HAU LEUNG**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° PE-10-2375, los establecimientos comerciales denominados **FERRERIA JUNIOR y FABRICA DE BLOQUES JUNIOR**, ubicados en Burunga, Calle Final, casa N° 3360, en el distrito de Arraiján. Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de 2004.

Atentamente,
Delmira Andrade
González
C.I.P. 9-43-535
L- 201-51042
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo

estipulado en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE LA GRAN ESTACION**, ubicado en Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Com. La Gran Estación, local N° 86, p/b, vende el establecimiento al Sr. **LUIS GABRIEL CHUNG KAM**, con cédula 8-792-1483, el día 20 de mayo de 2004.

L- 201-51527
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA H.H.**, ubicado en corregimiento de Juan Díaz, Los Pueblos, la Sra. **WU JI NAI**, con cédula E-8-70814, vende el establecimiento a **JIN HUA ZHANG**, con cédula E-8-83644, el día 20 de mayo de 2004.

L- 201-51526
Segunda publicación

Panamá, 21 de mayo de 2004

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo, **CHEN, FAN YIT**, con cédula de identidad personal número N-17-987, con domicilio en la Vía Panamericana, La Paz de Chame, he traspasado mi negocio denominado **MINI SUPER CASA CHEN**, con licencia comercial N° 24041, a la señora **EIRA DEL CARMEN VILLAR DE NG**, con cédula de identidad personal número 5-12-1789, quien operará con la razón comercial **MINI SUPER Y FERRETERIA MILY**.
L- 201-51761
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que he vendido a **WAI TONG CHAM CHEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° N-18-1000, del establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO Y CARNICERIA IDEAL**, ubicado en

Calle H, casa N° 11-13, en el corregimiento de Santa Ana. Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero del 2004. Atentamente, **ZHANG YU TANG**
C.I.P. N-17-984.
L- 201-51964
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública N° 2062 de 11 de mayo de 2004, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 162950, Documento Redi N° 617795, ha sido disuelta la sociedad **INVERSIONES WYOMING S.A.** Panamá, 21 de mayo de 2004

L- 201-51837
Unica publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar conocimiento a lo estipulado en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que la señora **Y A S M I N E L I Z A B E T H S O L A N O MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N° 4-112-721, vende el establecimiento comercial **MINI**

SUPER NINJIN,
ubicado en
Urbanización
Marbella y Calle 50C,
casa Nº 7,
corregimiento de
Bella Vista a la
señora **NICOLE**

**IVONNE LI-MANN
CHAN DE LEMM**,
con cédula de
identidad personal Nº
N15-869, el día 21 de
mayo de 2004.
L- 201-52137
Primera publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
De conformidad con
la ley, se avisa al
público que mediante
escritura pública Nº
2063 de 11 de mayo
de 2004, de la No-

taría Novena del
Circuito e inscrita en
la Sección de
Mercantil del Registro
Público, a la ficha
189385, Documento
Redi Nº 618551, ha
sido disuelta la

**s o c i e d a d
A N T I L L A N A
T R A D I N G
C O M P A N Y S.A.**
Panamá, 24 de mayo
de 2004
L- 201-52051
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS
POZOS
EDICTO

31 de marzo de 2004
Nº 08-2004

El suscrito Alcalde del
Distrito de Los Pozos,
en uso de sus
facultades legales
que le confiere la Ley,
al público en general.

HACE SABER

Que a este despacho
se presentó la señora
**JUANA EMELDA
GONZALEZ DE
GONZALEZ**, con
cédula de identidad
personal Nº 6-68-225,
a fin de solicitar título
de compra definitiva,
sobre un lote de
terreno que posee
dentro del área del
distrito de Los Pozos,
corregimiento Los
Cerritos, que forma
parte de la Finca
12646, Rollo 73,
Documento 11,
propiedad del
Municipio, con una
superficie de 2 Has. +
2283.52 M2 y dentro
de los linderos:

NORTE: Domingo
Valdés, camino
interno Los Cerritos.
SUR: Virgilio Batista,
Alcibiades Bultrón.
ESTE: Juana

González, José
Valdés.

OESTE: Rafael
Gustavo Valdés.

Para comprobar el
derecho que existe a
la señora Juana
Emelda González, se
le recibe declaración
a los señores
Domingo Valdés,
Virgilio Batista,
Alcibiades Bultrón,
José Valdés y Rafael
Gustavo Valdés, se
fija el presente Edicto
en lugar visible de
este despacho por 8
(ocho) días hábiles y
copia del mismo se le
entrega al interesado
para que lo haga
publicar en un diario
de gran circulación en
la provincia por 3
(tres) días
consecutivos y una
vez en la Gaceta
Oficial.

Dado en Los Pozos a
los 31 días del mes
de marzo de 2004.

Notifíquese y

Cumplase

LUIS O. BULTRON

Alcalde Municipal

Distrito de Los

Pozos

JUANA G. DE

GONZALEZ

Secretaria

Fijado: 31-3-2004 a
las 8:00 a.m.

Desfijado: 13-4-2004
a las 8:00 a.m.

L- 201-51833
Unica publicación

**EDICTO Nº 279
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FLOR DEL MONTE
MORON DE JAEN**,
mujer, panameña,
mayor de edad,
soltera, profesora,
con residencia en
Calle "P", con cédula
de identidad personal
Nº 8-184-1050, en su
propio nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle
Los Corozales de la
Barriada La Seda,
corregimiento Barrio
Colón, donde se

llevará a cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con: 18.00
Mts.

SUR: Calle Los
Corozales con: 18.00
Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con: 21.20
Mts.

OESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con: 21.20
Mts.

Area total del terreno
trescientos ochenta y
un metros cuadrados
con sesenta
decímetros
cuadrados (381.60
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez

(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado,
para su publicación
por una sola vez en
un periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de
noviembre de dos mil
tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
veinticinco (25) de
noviembre de dos mil
tres.

L-201-51966

Unica Publicación

**EDICTO Nº 436
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA**

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO BONILLA FLORES**, varón, panameño, mayor de edad, unido, zapatero, con residencia en Boca La Caja, San Francisco Nº 141, Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-110-983, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle del Rancho de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Rancho con: 24.60 Mts.

SUR: Nicomedes Sosa con: 13.13 Mts.

ESTE: Mario A. Henríquez Rojas con: 25.83 Mts.

OESTE: Aurelio Rivera con: 30.45 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (497.02 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de enero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte (20) de enero de dos mil cuatro.

L-201-51898

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 063-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO MANDINGA EN MARCHA** Tomo 1, Folio 257, Asiento 16, vecino (a) de Mandinga, del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-129-331, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-566-2002, según plano aprobado Nº 82-04-8796; 802-04-11742, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 6761.81 M2; 109 Has. + 0959.00 M2, que forma parte de la finca Nº 12985; 206, inscrita al Tomo Nº 361; 16, Folio Nº 496; 44, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela: 1 (23 Has. + 6761.81 M2)

NORTE: Manuel Caballero.

SUR: Oreste Vásquez, carretera de 15.00 mts. a Monte Oscuro, Qda. Grande y Joel

Domínguez, camino a Qda. Grande y a Monte Oscuro.

ESTE: Manuel Caballero, Oneida de Gálvez, José Del Rosario González, Demetrio González, José Angel González, Elpidio Rodríguez, Salustiano Hernández, Luciano Hernández, Mercedes Alfonso Franco.

OESTE: Manuel Caballero, Plinio González.

Parcela 2 (109 Has. + 0959.00 m2)

NORTE: Juan Lombardi, Serv. de 5.00 mts. a Pitibre.

SUR: Grupo Independiente, Reserva Forestal, manglar.

ESTE: Manglar.

OESTE: Oreste Vásquez, Israel De Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de abril de 2004.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO

Funcionario Sustanciador

L- 201-47009

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 064-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO MANDINGA EN MARCHA** Tomo 3, Folio 34, Asiento 17, vecino (a) de Mandinga, del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-129-331, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-219-2003, según plano aprobado Nº 82-04-8357, la adjudicación a título oneroso de 3 (tres) parcela de tierras patrimoniales adjudicables, con una superficie de 209 Has. + 2008.49 M2, que forma parte de la finca Nº 206, inscrita al Tomo Nº 16, Folio 44, de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Mandinga**, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela A: (74 Has. + 6875.09 m2).
NORTE: Nivaldo Cano.
SUR: Servidumbre hacia Coyaso.
ESTE: Servidumbre hacia Coyaso.
OESTE: Camino hacia Qda. Grande y a Monte Oscuro, Nivaldo Cano, Asent. Mandinga en marcha.
Parcela A-1: (83 Has. + 3274.41 m2).
NORTE: Nivaldo Cano.
SUR: Oreste Vásquez.
ESTE: Juan Lombardi, Nivaldo Cano.
OESTE: Serv. hacia Coyaso, Nivaldo Cano.
Parcela B: (51 Has. + 1858.99 m2).
NORTE: Camino hacia Quebrada Grande, Manuel Caballero.
SUR: Felipe Peralta, Santiago Beleño, Asentamiento El Brigadier.
ESTE: Camino hacia Qda. Grande y hacia Monte Oscuro.
OESTE: Manuel Caballero.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de

Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 16 días del mes de abril de 2004.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-47010
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 066-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **RODOLFO CAMARENA PINTO**, vecino (a) de La Peña, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal

N° 2-65-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-161-2003, según plano aprobado N° 809-09-16775, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8274.15 M2, ubicada en la localidad de La Peña, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tetita.
SUR: Calle de 10.00 mts. a Cerro Gordo y hacia calle de La Peña a Rodeo Viejo.
ESTE: Luis Alberto Navarro.
OESTE: Luis Alberto Navarro.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 19 días del mes de abril de 2004.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-46798
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 187-DRA-2003
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELYS YOLANDA B R A V O CARDENAS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 6-41-1668, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-093-2002, según plano aprobado N° 803-01-16535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1284.17 M2, ubicada en la localidad de Polanco, corregimiento de Cabecera, distrito de

Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Manuel Moreno.
SUR: Servidumbre de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera de tierra que va hacia carretera principal de Polanco y hacia Perequeté.
ESTE: Rubén Rodríguez.
OESTE: Carretera de tierra de 12.80 mts. hacia Perequeté y hacia carretera principal de Polanco.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 15 días del mes de julio de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-45977
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 269-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIBIADES MIRANDA SAMUDIO**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-115-240, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0501-03, según plano aprobado Nº 406-02-18647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 0754.05 M2, ubicada en El Jobo, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino, Damián Samudio González.
SUR: Damián Samudio González.
ESTE: Damián Samudio González.
OESTE: Damián

Samudio González. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-47130
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 024-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **H E C T O R**

M A R C I A G A BARRIA y B E R N A B E M A R C I A G A BARRIA, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre y La Sabanaeta, corregimiento de Pacora y Leones, distrito de Chepolas Minas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-81-118 y 6-74-157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0051, según plano aprobado Nº 603-08-6129, adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 1420.38 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Rosario Abajo, corregimiento de Los Cerros de Paja, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alcibiades Vega.
SUR: Camino de Las Pipas a El Copé.
ESTE: Aquilino Valdés, Eloy Cuevas, Héctor Marciaga Barría y otro.
OESTE: Ismael Barría.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 23 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN
PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-47627
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 025-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL CRESPO MARIN**, vecino (a) de Bda. Sara Sotillo, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-31-77, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0133, según plano aprobado Nº 603-08-5461, adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has. + 2671.44 M2, ubicada en la localidad de La Corocita, corregimiento de Los Cerros de Paja, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo González Avila.
SUR: Camino de Las Pipas a El Salitre, Nelson Hassan.
ESTE: Gumersindo Atencio, Severino González.
OESTE: Quebrada El Rosario.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 26 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN

PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-39545
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 026-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROLAND CARTHELL LAWES JR.**, vecino (a) de Cerro Largo, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº Res. 0746, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0033, según plano aprobado Nº 604-02-6135, adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3981.28 M2, ubicada en la localidad de Cerro Largo, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de

Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón a otras fincas.
SUR: Carretera a La Fragua.

ESTE: Antonio Almanza.
OESTE: Carretera a La Fragua.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 28 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-48122
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA

EDICTO
Nº 027-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICENTE OLMEDO CORNEJO LOPEZ Y ELVIA FRANCO DE CORNEJO**, vecinos de Ocú, corregimiento Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-39-404 y 6-41-1870, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0036, según plano aprobado Nº 604-01-6126, adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 505.43 M2, ubicada en la localidad de Calle San José, corregimiento Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Eugenia López de Díaz.
SUR: Calle San José.
ESTE: Avenida Sur, Calle Bella Vista.
OESTE: Denia Izenith Cornejo de López.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 29 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-36649
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 028-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LORENZO CASTRO VALDES**, vecino (a) de Las Lomas, corregimiento de El

Calabacito, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-52-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0112, según plano aprobado Nº 603-03-6098, adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8682.79 M2, ubicada en la localidad de Las Lomas, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Lote: "A"
NORTE: Marcelino Castro.
SUR: Camino de Macaracas a Las Lomas.
ESTE: Camino Macaracas-Las Lomas, Marcelino Castro, servidumbre.
OESTE: Camino a Trabajaderos, Marcelino Castro.
Lote "B"
NORTE: Camino de Macaracas-Las Lomas.
SUR: Río La Villa.
ESTE: Río La Villa.
OESTE: Río La Villa
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 30 días del mes de abril de 2004.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN
PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L-201-48349
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 267-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERICK ENRIQUE CASTRELLON CHAVEZ**, vecino (a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-225-444, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0509, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0679.01 M2, ubicada en la localidad de San Miguel, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 405-05-

18198

NORTE: Bernardino Araúz.

SUR: Camino.

ESTE: Bernardino Araúz.

OESTE: Juan Manuel Jiménez M., Bernardino Araúz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de abril de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario
Sustanciador
YAMILETH PINZON
Secretaria Ad-Hoc

L-201-46532

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 292-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVIA ARACELY QUINTERO GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-178-464, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1158-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1363.97 M2, ubicada en la localidad de Santo Tomás, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 401-07-18080

NORTE: Carretera.

SUR: Edilma Idalia Quintero G.,

carretera.

ESTE: Carretera.

OESTE: Edilma Idalia Quintero G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS ATENCIO

Funcionario
Sustanciador a.i.
YAMILETH PINZON
Secretaria Ad-Hoc
L-201-48532
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 293-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL ANTONIO**

SALDAÑA MIRANDA, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-844, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1501, según plano aprobado N° 404-03-15294, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0000.64 M2, ubicada en Palma Abajo, corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Luis Alberto Quiroz P.

SUR: Hilda Guerra de Caballero.

ESTE: Barrancos, río Colga.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los

29 días del mes de abril de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS
ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48551
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 295-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONIDAS ISABEL OLMEDO DE CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-106-247, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0618-02, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 700.19 M2, con plano aprobado Nº 407-06-18229, ubicado en Palma Real,

corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Martín R. Martínez.

SUR: Franklin Serrano.

ESTE: Calle.

OESTE: Francisco Serrano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS
ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48696
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO
Nº 296-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDRES CARRERA DELGADO**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-186-746, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0859-02, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 910.38 M2, con plano aprobado Nº 405-06-18639, ubicado en La Tranca, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Secundina Hernández.

SUR: Club de lazo Los Rayders R.L. Bernardo Delgado.

ESTE: Club de Lazo Los Rayders R.L. Bernardo Delgado, Secundina Hernández.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS
ATENCIO
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48737
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 298-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSMAR MORENO JOVANE**, vecino (a) del corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-263, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0416, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 13 Has. + 4588.86, ubicado en Palmira, corregimiento de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Luis A. Moreno.

SUR: Barrancos.

ESTE: Camino, Qda. Caiqui.

OESTE: Barrancos, José E. Guerra.

Y una superficie de:

Globo B: 0 Has. + 1042.39, ubicado en Palmira Abajo,

corregimiento de Palmira, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Luis A. Moreno.

SUR: Qda. Caiqui.

ESTE: Qda. Caiqui.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de

mayo de 2004.
LIC. MIRTHA NELIS
ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-48864
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 299-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **AMILCAR SANCHEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-210-440, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0389, según plano aprobado Nº 406-02-18468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 5288.87 M2, ubicada en Los Cerrillos,

corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pablo Sánchez, S.A.
SUR: Francisco J. Lara C., calle.
ESTE: Calle, Rubén Darío Sánchez Rodríguez.

OESTE: Pablo Sánchez, S.A.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2004.

LIC. MIRTHA NELIS
ATENCIO
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
CECILIA
GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-48925
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 300-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **LIRIO DEL CARMEN BATISTA DE LIMA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0943, según plano aprobado Nº 406-10-18353, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4010.92 M2, ubicada en Aguacatal,

corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, servidumbre.
SUR: Jerónimo Fuentes.
ESTE: Melisa C. de Saldaña.

OESTE: Miguel Castillo Batista.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 04 días del mes de mayo de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
JOYCE SMITH
VIDAL
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-49042
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 302-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBA ROSA MORALES GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-1283, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0054-03, según plano aprobado Nº 401-04-18435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5791.86 M2, ubicada en Piedra Hincada, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alberto Gómez Chavarría.
SUR: Leandro Rojas.
ESTE: Camino.
OESTE: Samuel N. Esquivel M., Alberto Gómez Aparicio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 05 días del mes de mayo de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-49223
 Unica
 publicación R